



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 080-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 126-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 2739-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 093-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1901-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1093-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0500-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

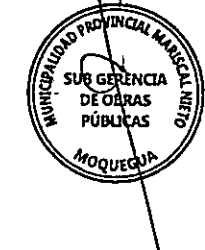
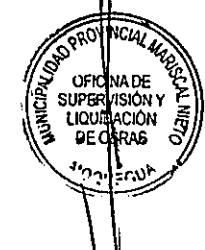
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 080-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril del 2025.

Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 495-2021-GM-A/MPMN, de fecha 30-12-2021, se aprueba el expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública que corresponde al Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvias en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, con un presupuesto de S/. 5'415,111.49 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 4'875,207.22 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 10'361,010.89 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2022, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 126 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 275-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-12-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 1'700,914.74 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 12'061,925.65 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-01-2023, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 163 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 27-06-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por un plazo de 215 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-01-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 277 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 961 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 226-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-10-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05, por 181 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un total de 1,142 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 1'631,575.54 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 13'693,501.18 soles [...];

Que, con Informe N° 126-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 10-04-2025, el Residente de la Obra "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvias en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por 61 días calendario, justificado en la causales a) y b) del ítem 5.4.11.2 de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 080-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril del 2025.

Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por la demora en la instalación de mástil de 20 y 13 metros en campo, pruebas de funcionamiento; instalación de pararrayos en mástil de 13 metros e instalación de pararrayo en mástil de 20 metros, hechos que modifican la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión; en ese sentido, solicita su evaluación y opinión técnica de parte del Inspector; siendo elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 02739-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas; y, con Proveído N° 4193-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 093-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14-04-2025, el Inspector de la Obra "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvias en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, señala que ha procedido con la evaluación de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por lo que en su conclusión 5.1. señala que da conformidad a la Ampliación de Plazo N° 6, por 61 días calendario, haciendo un plazo total de 1,203 días calendario, teniendo como fecha final de ejecución de obra el 30-06-2025; asimismo, en su conclusión 5.2. recomienda su aprobación vía acto resolutivo, para cumplir con las metas programadas; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1901-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe Legal N° 0500-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 06, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvias en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, por el plazo de 61 días calendario (comprendido del 01 de mayo al 30 de junio del 2025), haciendo un plazo total de 1,203 días calendario, de conformidad con el Informe N° 126-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, el Informe N° 093-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1901-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1093-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 0500-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1901-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 093-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2475159, por 61 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un plazo total actualizado de 1,203 días calendario, se precisa que el presente acto administrativo surtirá efectos legales el 01-05-2025 y culminará el 30-06-2025, que se ejecutará conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 06, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 080-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril del 2025.

del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvias en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 06, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvias en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvias en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA ACULAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo